



Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 53 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

El agua, la paz y la seguridad: la cooperación en la gestión de las aguas transfronterizas

Nota de la Secretaría

Corrección

Párrafo 22

El párrafo 22 *debe decir*:

22. El reconocimiento por la comunidad internacional de la importancia que tienen los marcos jurídicos bilaterales, regionales y multilaterales ha hecho posible la concertación de una serie de tratados, protocolos, convenios y convenciones sobre el uso, el aprovechamiento y la protección de los cursos de agua transfronterizos y los ecosistemas conexos, por ejemplo, el Tratado sobre las Aguas del Indo de 1960; el Acuerdo sobre la calidad del agua de los Grandes Lagos de 1978; el Acuerdo de cooperación para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Mekong de 1995; el Protocolo sobre los cursos de agua compartidos de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (revisado y ampliado en 2000); y el Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de 2003. Además, existen otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y sus programas de acción subregionales, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención de Ramsar), y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, que no sólo abordan cuestiones relativas al agua sino que además aportan un marco de apoyo importante para la cooperación.

